



Cartagena, 20 de noviembre de 2019

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
BOLÍVAR**

HACE CONSTAR

Medio de Control	NULIDAD Y R. DEL DERECHO
Radicado	13001-23-33-000-2018-00086-00
Demandante	KEYNI DAIBE DEL SOCORRO UPEGUI RADA
Demandado	UGPP
Magistrado Ponente	EDGAR ALEXI VÁSQUEZ CONTRERAS

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LA PROVIDENCIA DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2019, DICTADA EN LA AUDIENCIA INICIAL, SE DEJA A DISPOSICION DE LAS PARTES EN LA SECRETARIA GENERAL DE ESTA CORPORACION, LA RESPUESTA ENVIADA POR LA JEFE DE LA SECCIÓN DE ASUNTOS PENSIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, VISIBLE A FOLIOS 120-122 DEL EXPEDIENTE, PARA QUE DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES, SI A BIEN LO TIENEN, EJERCITEN SU DERECHO DE CONTRADICCION Y DEFENSA A TRAVES DE LOS MEDIOS PROCESALES LEGALMENTE ESTATUIDOS.

EMPIEZA EL TRASLADO: 21 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 8:00 A.M.


INGRID SOTO MANGONES
OFICIAL MAYOR

VENCE EL TRASLADO: 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 5:00 P.M.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

Olm/Sec

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718



**Universidad
de Cartagena**
Fundada en 1827



120

Acreditación Institucional de Alta Calidad
Resolución 2583 del 26 de febrero de 2014. Ministerio de Educación Nacional

Cartagena de Indias, 14 de noviembre de 2019

Doctor
JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General
Tribunal Administrativo de Bolívar
Ciudad.

Medio de Control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado No.	13001-23-33-000-2018-00086-00
Demandante	Keyni Daibe del Socorro Upegui Rada
Demandado	Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales - UGPP
Magistrado Ponente	Dr. Edgar Alexi Vásquez Contreras
Oficio No.	6621-D004-EAVCD del 22/10/2019
Asunto:	Solicitud de prueba

Cordial saludo.

Por medio del presente, me permito remitir los documentos solicitados, conforme a su petición de la referencia, así:

1. Certificación emitida por el señor Carlos Lara Orozco - Técnico Administrativo de la Oficina de Afiliaciones de la Caja de Previsión Social de la Universidad de Cartagena de fecha 01/11/2019, en donde consta que el causante Cesar Augusto Gutiérrez González durante el tiempo en que estuvo afiliado tenía inscrita como beneficiaria de salud a la señora ESTELLA MENDOZA DE GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.139.692, en calidad de Cónyuge.
2. Certificación emitida por la Jefe de Sección de Asuntos Pensionales de fecha 14/11/2019, sobre el reconocimiento efectuado a favor de la demandante con ocasión a la muerte del señor Cesar Augusto Gutiérrez González.

Atentamente,

Angélica Patricia Verhelst Salazar
ANGÉLICA PATRICIA VERHELST SALAZAR
Jefe de la Sección de Asuntos Pensionales

SECRETARIA TRIBUNAL ADM

TIPO: RESPUESTA A REQUERIMIENTO POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DE
CARATGEAN...EAVC...ISM...

REMITENTE: ANGELICA PATRICIA VERLEST

DESTINATARIO: EDGAR ALEXI VASQUEZ CONTRERAS

CONSECUTIVO: 20191171996

No. FOLIOS: 3 --- No. CUADERNOS: 0

RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM

FECHA Y HORA: 14/11/2019 04:28:49 PM

FIRMA:

fc



SC-CER153470



Calle de la Universidad Cra. 6 No. 36-100, Claustro de San Agustín Telefax: 6602789

Sección de Asuntos Pensionales

Web: www.unicartagena.edu.co

Cartagena de Indias, D.T. y C. - Colombia



**LA OFICINA DE AFILIACIONES DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**


CERTIFICA QUE:

- **GUTIERREZ GONZALEZ CESAR AUGUSTO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **2917944**, estuvo afiliado en salud a la Caja de Previsión Social de la Universidad de Cartagena, desde el 24 de noviembre de 1977 hasta el 31 de marzo de 2008, su número de afiliación es 300980 y su estado es **RETIRADO**, manteniendo el siguiente grupo familiar:

TD	DOCUMENTO	NOMBRES	INGRESO	TIPO
CC	2917944	GUTIERREZ GONZALEZ CESAR AUGUSTO	24/11/1977	COTIZANTE
CC	33139692	MENDOZA DE GUTIERREZ ESTELLA	02/07/2005	BENEFICIARIO

El presente certificado se expide a solicitud de la Oficina de Prestaciones Económicas de la Universidad de Cartagena.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, a los Uno (01) días del mes de noviembre de 2019.

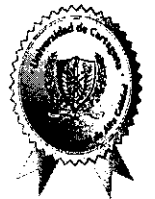

CARLOS LARA OROZCO
TÉCNICO ADMINISTRATIVO

Elaboró: Carlos Lara Orozco

La validez del presente certificado o la renovación del mismo, pueden ser solicitadas a través del correo carlosl@cajaprev.gov.co



**Universidad
de Cartagena**
Fundada en 1827



122

Acreditación Institucional de Alta Calidad
Resolución 2583 del 26 de febrero de 2014. Ministerio de Educación Nacional

**LA SUSCRITA JEFE DE LA SECCIÓN DE ASUNTOS PENSIONALES DE LA
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**

CERTIFICA

Que mediante la la Resolución No. 1483 del 19 de junio de 2008, la Universidad de Cartagena reconoció la sustitución de pensión por la muerte del jubilado Cesar Augusto Gutiérrez González, a favor de su hijo CESAR AUGUSTO GUTIÉRREZ UPEGUI, quien por ser menor de edad y carecer de capacidad legal, estuvo representado por su madre, señora Keyni Daibe del Socorro Upegui Rada, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.688.564 expedida en Cartagena.

Que alcanzada la mayoría de edad y por consiguiente habiendo adquirida capacidad legal para representarse a sí mismo, la Universidad de Cartagena mediante Resolución No. 00187 del 07 de febrero de 2019, reconoció directamente la calidad de beneficiario a favor de CESAR AUGUSTO GUTIÉRREZ UPEGUI, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.670.138 expedida en Envigado, a quien en consecuencia se le comenzó a cancelar la mesada pensional, advirtiéndose en el mismo acto administrativo que conforme a lo establecido en la ley, el derecho es de carácter temporal y su disfrute está condicionado al hecho de acreditar semestralmente la calidad de estudiante, sin que en todo caso pueda excederse el límite de los veinticinco (25) años de edad, lo cual se verificará el día veinte (20) de agosto de 2024.

Esta certificación se expide con destino al Tribunal Administrativo de Bolívar dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por la señora Keyni Daibe del Socorro Upegui Rada, en contra de la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales - UGPP, identificado con el número de radicación 13001-23-33-000-2018-00086-00.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias, a los 14 días del mes de noviembre de 2019.

Angelica Patricia Verhelst Salazar
ANGELICA PATRICIA VERHELST SALAZAR
Jefe

2



SC-CER153470



Sección de Asuntos Pensionales
Calle de la Universidad Cra.. 6 No. 36-100, Claustro de San Agustín Telefax: 6602789
Web: www.unicartagena.edu.co
Cartagena de Indias, D.T. y C. – Colombia